

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-09-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PUDO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2441

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00075-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOMEDUCAR

DEMANDADO: GERMAN NOREÑA AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado GERMAN NOREÑA AGUDELO del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 01 de marzo de 2023 en la dirección física aportada en la demanda: CALLE 19 #27-34 BARRIO-CENTRO, MANIZALES CALDAS, la que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario